



Diez y seis maravedis.

10

SELLO CUARTO, VINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
TAYTRES.

Esta es para que pueda poner la Refeida Armeria
Tenella pueda vender los Dnos. de un forcha

En el Ayuntamiento

Yo el Sr. Dn. Juan de Dios
Yo el Sr. Dn. Juan de Dios
Yo el Sr. Dn. Juan de Dios

En la M. H. de S. Cud de la ciudad en veinte y siete dias del
mes de febrero año de mill Sete y Quarenta y tres se reunieron en el
Ayuntamiento ordinario los Srs. Dn. Jaime Tamayut Abogado de S. M. Dn. Comisario
Dn. Alcalde Mayor de esta Ciudad Dn. Juan de la Cruz y Dn. Pedro Grande
Dn. Juan de Felis del Cgo. Dn. Juan de la Cruz y Dn. Juan de la Cruz
Dn. Juan de la Cruz y Dn. Juan de la Cruz y Dn. Juan de la Cruz
Dn. Juan de la Cruz y Dn. Juan de la Cruz y Dn. Juan de la Cruz

afordaron lo siguiente
El Sr. Dn. Pedro Juan de la Cruz y Dn. Juan de la Cruz
Dn. Juan de la Cruz y Dn. Juan de la Cruz y Dn. Juan de la Cruz
Dn. Juan de la Cruz y Dn. Juan de la Cruz y Dn. Juan de la Cruz
Dn. Juan de la Cruz y Dn. Juan de la Cruz y Dn. Juan de la Cruz
Dn. Juan de la Cruz y Dn. Juan de la Cruz y Dn. Juan de la Cruz
Dn. Juan de la Cruz y Dn. Juan de la Cruz y Dn. Juan de la Cruz

Yo el Sr. Dn. Juan de Dios
Yo el Sr. Dn. Juan de Dios
Yo el Sr. Dn. Juan de Dios

